Las sepulturas de la Iglesia de S. San Sr. de Castrella Ordenan
de los Cabildos y Parroquianos della que ansi hermanos
como sabed perpetuos y nos tenidos y ansi antes que aya
de la fundacion de la Yglesia acá ha sido y es costumbre
de la dha Iglesia ofrecerse siempre que ha corrido el Mes de sus
Altares y San[illegible] cargado siempre a las sepulturas
de la dha Iglesia de los Pasos y demas de Ofrendas y Ofren
das y de Candelas y Velas que se ponen para se dezir
cantadas y Rezadas q se ponen para se dezir
Oficios cantados en la dha Iglesia y de Ministros
de Diezmo de la dha Iglesia y sus sepulturas y tambien
se acompañe y acompañen los Cofrades de Hermandad y Clerigos
y se pueda traer todos los que quisieren con Cruz
tan solamente y no mas y Ordenaron que en la dha Iglesia
de la dha Parroquia con las dhas Sepulturas se hagan enterramientos
y Entierros y las dhas Sepulturas se hagan enterramientos
de los Frayles y Clerigos que viven y hasta que mueren
y Vacen en la casa de Enterramiento Clerigos y Frayles
esten en la dha Iglesia Parroquial y acudir a todas horas de dia y noche a lo que
se ofreciere y Pretendiendo proveer de los Frayles y Clerigos
que Asistan y acudir a los
Entierros de las dhas Sepulturas y acudir a los
Oficios y Procesiones de la dha Iglesia y generalmente a todo lo que
se ofreciere y mas conveniente y que todos los Frayles y Clerigos
que vinieren a ser enterrados en la dha Iglesia Parroquial
Entierros Parroquiales de la dha Iglesia Parroquial
tardos Frayles ademas de que no se haya de entender el
dicho Frayle o Clerigo de la dha Iglesia se augmente
Cabildo y Parroquianos que Cuerpo Presente y Ofrenda
Sepultura y Entierro y Oficios y Procesiones
como y de la manera que se hace con los Clerigos
y Frayles de la dha Iglesia Parroquial